



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3537

110 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Comité de Acción Liberal Departamental del Magdalena la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas a las Corporaciones Públicas y Alcaldías Municipales para las elecciones del 25 de octubre de 2015"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que el inciso tercero del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, establece:

"(...)

Para los candidatos a los demás cargos, el representante legal del partido elaborará las correspondientes listas y otorgará los avales. Esta función puede ser delegada, total o parcialmente, en los directorios departamentales, municipales y distrito capital (...)

(...)" (SIC para lo transcrito, negrillas nuestras.)

Que con la Resolución 3188 de febrero 17 de 2015, la Dirección Nacional Liberal, reglamentó el proceso de selección de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones territoriales, que se llevarán a cabo el próximo 25 de octubre.

Que mediante Resolución 3270 del 13 de mayo de 2015, la Dirección Nacional Liberal en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, reglamentó el proceso para el otorgamiento de avales a quienes representaran al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Locales el 25 de octubre.

Que en el mismo sentido, esta Secretaría General mediante Circulares Nos. 002 del 21 de mayo y 004 del 03 de junio de 2015, reglamentó el procedimiento para el otorgamiento

P

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



de avales y con ello el acopio de los documentos necesarios para proceder a realizar la inscripción ante el órgano electoral competente.

Que la Dirección Nacional Liberal en sesión ordinaria y previa verificación del Comité de Acción Liberal Departamental del Magdalena acreditó la conformación de todos los Comités de Acción Liberal Municipal y Local de sus respectivas circunscripciones, tomó la decisión de delegarles la facultad de otorgamiento de avales.

Que mediante Resolución No. 3536 de 10 de julio de 2015 el Partido Liberal Colombiano aprobó la Junta Directiva de Acción Liberal Departamental del Magdalena.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Comité de Acción Liberal Departamental del **Magdalena** la función de otorgamiento de avales e inscripción de candidaturas para candidatos a las Corporaciones Públicas y Alcaldías Municipales para las elecciones del 25 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 2. Sin perjuicio de la facultad otorgada, el Comité de Acción Liberal Departamental del Magdalena, deberá cumplir con los procedimientos establecidos en la Resolución No. 3270 del 13 de mayo de 2015 y Circulares Nos. 002 del 21 de mayo y 004 del 03 de junio de 2015.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Iván Darío Forero Rodríguez – Asistente Gerencia Jurídica
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

